



Resolución Directoral

N° 262 -2011 DE/ENAMM

Callao, 08 SEP 2011

Visto el Memorándum N° 066, de fecha 19 de agosto del 2011, cursado por el Director Académico de Programas de Post Grado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 48° del Reglamento de Maestría, aprobado mediante Resolución Directoral N° 059-2006 DE/ENAMM, de fecha 25 de abril del 2006 y modificado con Resolución Directoral N° 161-2007 DE/ENAMM de fecha 15 de octubre del 2007, para el desarrollo del Plan de Tesis él o los interesados deberán contar con el apoyo de un asesor técnico y un asesor metodológico, asumiendo el compromiso de pago por dicho asesoramiento;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49° del Reglamento precedentemente citado, mediante memorándum de visto se solicita formalizar al asesor técnico y asesor metodológico de los señores Humberto Mejía Tesen y Víctor Manuel Herrera Sheen, egresados de la II y IX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, respectivamente;

Que, en consecuencia es necesario autorizar a las personas que se desempeñarán como asesor técnico y asesor metodológico de los señores Humberto Mejía Tesen y Víctor Manuel Herrera Sheen;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Magíster Luis Adolfo Loyola Soto para desempeñarse como asesor técnico de los señores Humberto Mejía Tesen y Víctor Manuel Herrera Sheen, egresados de la II y IX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Doctor Félix Peña Palomino para desempeñarse como asesor metodológico de los señores Humberto Mejía Tesen y Víctor Manuel Herrera Sheen, egresados de la II y IX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el pago por concepto de asesoramiento del asesor técnico y asesor metodológico, mencionados en los artículos precedentes, será asumido en su integridad por los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Aguila
00807436